



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/2230

Montevideo, 23 de agosto de 2005.-

RESOLUCIÓN 232 ACTA 023

VISTO: Las observaciones efectuadas por la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto formulado con motivo de la Contratación de la Empresa de Limpieza “GREEN WASH S. R. L.”

RESULTANDO: Que por Resolución N° 034/05 de 3 de febrero 2005, se adjudicó ad - referéndum del Tribunal de Cuentas de la República a la Empresa GREEN WASH S.R.L., el servicio de limpieza de la sede y dependencias de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones por un monto mensual de \$ 41.237,00 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete), impuestos incluidos, por el plazo de 3 (tres) meses.

CONSIDERANDO: I) Que la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas, observó el procedimiento, iniciado como compra directa, acorde al art. 33 – literal “I” del TOCAF, por no haberse gestionado la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a las razones invocadas y a las condiciones del mercado .

II) Que también fue observado por incumplimiento del art. 211, literal b) de la Constitución de la República, dado que la Empresa inició la prestación de servicios en el mes de enero, habiéndose dictado el acto administrativo adjudicatorio el 3 de febrero 2005 y celebrado el contrato entre las partes de 5 de abril de igual año.

III) Que habiéndose rescindido el contrato existente con la Empresa de Limpieza anterior a fin de no ver perjudicados los servicios en esta Unidad Reguladora, fue contratada por un plazo de tres meses la empresa “Green Wash S.R.L” habiéndose efectuado el Llamado a Licitación con el objeto de contratar una empresa por el período de un año con opción a uno más.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el art. 211, literal b.) de la Constitución de la República, a la Ley N° 17.296, a lo previsto en el TOCAF y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1°. Reiterar, el gasto generado por la Contratación Directa, para la prestación del Servicio de Limpieza en la URSEC y sus dependencias, según contrato celebrado el 5 de abril de 2004 con la Empresa “GREEN WASH S.R.L.”, por un monto mensual de \$ 41.237,00 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete), impuestos incluidos, por el período 5 de enero de 2005 al 4 de abril de 2005.
- 2°. Pase a Secretaría General, remitir las actuaciones a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.
- 3.- Cumplido, pase a las Divisiones Administrativa y Contable, a sus efectos.